

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 082-2017-MPYLO/CM

La Oroya, 25 de julio de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

POR CUANTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de julio de 2017 y Visto la Carta N° 015-2017/MPYLO/REG, de fecha 19 de julio de 2017, presentada por los señores Regidores Katia Yallico Martínez, Carlos Fernández Chancos y Pedro Rau Lavado, el mismo que remite el Informe N° 001-2017 de Fiscalización a la Casa de la Cultura; y,

CONSIDERANDO:

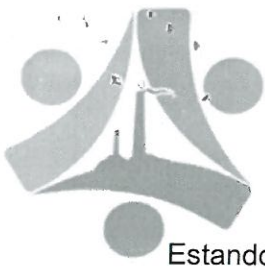
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con fecha 19 de julio de 2017, los señores Regidores Katia Yallico Martínez, Carlos Fernández Chancos y Pedro Rau Lavado, remite el Informe N° 001-2017 de Fiscalización a la Casa de la Cultura, el mismo que acuerda dejar constancia que el Pleno del Concejo Provincial de Yauli La Oroya, en la fecha, conoció el contenido del Informe N° 001-2017 de Fiscalización a la Casa de la Cultura, sobre el estado situacional de la Casa de la Cultura, ubicada en la Oroya Antigua; asimismo, encargar al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, a fin de atender el mantenimiento de los ambientes y servicios higiénicos de la Casa de la Cultura, ubicada en la Oroya Antigua, en un plazo de 30 días calendarios;

Que, por ello, realizado el debate correspondiente, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de julio de 2017, el Concejo Municipal, por mayoría deja constancia que el Pleno del Concejo Provincial de Yauli La Oroya, en la fecha, conoció el contenido del Informe N° 001-2017 de Fiscalización a la Casa de la Cultura, sobre el estado situacional de la Casa de la Cultura, ubicada en la Oroya Antigua; asimismo, recomendar al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, a fin de atender el mantenimiento de los ambientes y servicios higiénicos de la Casa de la Cultura, ubicada en la Oroya Antigua, en un plazo de 30 días calendarios; autorizando al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;



Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **MAYORIA**.

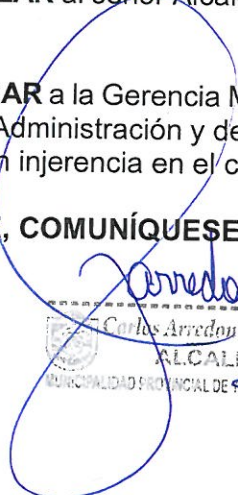
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR constancia que el Pleno del Concejo Provincial de Yauli La Oroya, en la fecha, conoció el contenido del Informe N° 001-2017 de Fiscalización a la Casa de la Cultura, sobre el estado situacional de la Casa de la Cultura, ubicada en la Oroya Antigua; asimismo, recomendar al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya, a fin de atender el mantenimiento de los ambientes y servicios higiénicos de la Casa de la Cultura, ubicada en la Oroya Antigua, en un plazo de 30 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA